

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	3
2.1. ÓRGANOS GESTORES.....	3
2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	3
2.3. CUANTÍA ECONÓMICA.....	4
3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	5
3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.....	5
3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	17
3.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	21
3.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	28
3.5. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.....	33
3.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.....	35
4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2020.....	38

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se aprobó la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado segundo de su artículo 14 que deberá emitirse antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

El apartado 9 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la Consejera, para su aprobación.

Será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

En virtud de este mandato, se presenta a continuación el informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por los centros y entes gestores de las subvenciones.

2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El Plan consta de un total de 101 líneas de subvenciones divididas en 6 Áreas de actuación y 14 Objetivos estratégicos, llevadas a cabo por siete órganos gestores diferentes. En cuanto a la valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan, se estima una inversión total de, al menos, 1.138.296.444 euros.

2.1. ÓRGANOS GESTORES

El Plan Estratégico contempla las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través de los órganos siguientes y las de los organismos y demás entes públicos a ella vinculados.

- La Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. DGTBL (Progr Presupuestario: 31C)
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. DGTAES (Progr Presupuestario:72C)
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. DGFPE (Progr Presupuestario: 32D).
- El Consejo Económico y Social de Andalucía. CES (Progr Presupuestario: 11F).
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. IAPRL (Progr Presupuestario: 31O).
- El Servicio Andaluz de Empleo. SAE (Progr Presupuestario: 32L)
- El Instituto Andaluz de la Juventud. IAJ (Programa Presupuestario: 32F)

2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos definidos en el Plan por área de actuación, son los siguientes

ÁREAS	OBJETIVOS
1. ÁREA DE EMPLEO.	Objetivo 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.
2.ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	Objetivo 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecuen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.
3.ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.	Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4.ÁREA DE PREVENCIÓN Y	Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.
	Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.
	Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.
	Objetivo 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la

RELACIONES LABORALES.	reducción de la brecha salarial.
	Objetivo 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.
5.ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA	Objetivo 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.
	Objetivo 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.
	Objetivo 11: Transferir el conocimiento en cultura preventiva eficientemente al tejido productivo andaluz.
6.ÁREA DE JUVENTUD	Objetivo 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.
	Objetivo 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.
	Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

2.3. CUANTÍA ECONÓMICA

OG	2020	2021	2022	Total
CES	0	11.000	11.000	22.000
DGFPE	39.168.690	36.275.000	10.000.000	85.443.690
DGTAES	59.292.325	38.775.000	21.517.826	119.585.151
DGTBL	8.572.980	8.572.980	8.572.980	25.718.940
IAPRL	284.125	3.006.125	3.006.125	6.296.375
SAE	302.335.130	427.727.081	166.131.515	896.193.726
IAJ	896.804	2.069.879	2.069.879	5.036.562
Total general	410.550.054	516.437.065	211.309.325	1.138.296.444

Por Objetivo y Área

Área	Obj.	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto Total
Área de Empleo	1	253.701.130	398.007.534	106.925.000	758.633.664
	2	48.634.000	23.719.547	56.206.515	128.560.062
	Total	302.335.130	421.727.081	163.131.515	887.193.726
Área de Formación Profesional Empleo	3	39.168.690	36.275.000	10.000.000	85.443.690
	Total	39.168.690	36.275.000	10.000.000	85.443.690
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	10	149.125	488.125	488.125	1.125.375
	11	135.000	2.368.000	2.368.000	4.871.000
	12		150.000	150.000	300.000
	Total	284.125	3.006.125	3.006.125	6.296.375
Área de Juventud	13	264.304	1.269.879	1.269.879	2.804.062
	14	632.500	800.000	800.000	2.232.500
	Total	896.804	2.069.879	2.069.879	5.036.562
Área de Prevención y Relaciones	6	2.340.000	2.351.000	2.351.000	7.042.000

Laborales	7	400.000	400.000	400.000	1.200.000
	8	2.600.000	8.600.000	5.600.000	16.800.000
	9	4.832.980	4.832.980	4.832.980	14.498.940
	Total	10.172.980	16.183.980	13.183.980	39.540.940
Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	4	5.192.325	10.375.000	8.375.000	23.942.325
	5	52.500.000	26.800.000	11.542.826	90.842.826
	Total	57.692.325	37.175.000	19.917.826	114.785.151
Total general		410.550.054	516.437.065	211.309.325	1.138.296.444

3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en el propio plan para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2020 ofrece los resultados que a continuación se detallan de forma individualizada

3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

OBJETIVO 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.

Líneas 1.1 a 1.7 Centros Especiales de Empleo

Las subvenciones reguladas en la Orden de 7 febrero 2017, por la que por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, que tienen por objeto contribuir a la incorporación y permanencia de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo (Centros Especiales de Empleo) y en empresas ordinarias, son las establecidas en las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

- Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.
- Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.

La Convocatoria 2020 de estas líneas se aprobó mediante Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm.91, de 14 de mayo de 2020).

Los resultados de dicha convocatoria se muestran en la siguiente tabla:

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.1	8.525.000	6.426.148	Contratación con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad	700	601
Línea 1.2	52.000.000	48.219.516,97	El Mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los CEE.	14.750	24.394
Línea 1.3	100.000	9.485	N.º puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	65	14 ¹
Línea 1.4	750.000	95.311,53	Contratación con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad	200	47 ²
Línea 1.5	100.000	0	N.º puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	30	0 ³

¹Las adaptaciones al puesto corresponden al 100% de las solicitudes recibidas que cumplen los criterios subvencionables.

²Las contrataciones subvencionadas corresponden al 100% de las solicitudes recibidas que cumplen los criterios subvencionables.

³No se han recibido solicitudes en esta línea en la convocatoria 2020.

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Los indicadores muestran valores subvencionados hasta finales de 2020. Sigue en tramitación las solicitudes presentadas en el año 2020, por lo que la cifra final puede incrementarse.

Por otro lado la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad.(BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017), que tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias, son las establecidas en las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

La Convocatoria 2020 de estas líneas se aprobó mediante Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm.182, de 18 de septiembre de 2020)

Los resultados de dicha convocatoria se muestran en la siguiente tabla:

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.6	8.525.000	6.426.148	Acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en CEE	30	30
Línea 1.7	250.000	0	Empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad.	100	0

El indicador muestra el valor de las acciones subvencionados hasta el finales de 2020. Sigue en tramitación las solicitudes presentadas en el año 2020, por lo que la cifra final puede incrementarse. Sin embargo de la línea 1.7 no se han recibido solicitudes que cumplieran las bases reguladoras en esta línea en la convocatoria 2020

Línea 1.8 y 1.9: Incentivos a la creación de empleo estable y ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.

Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Tienen por objeto fomentar la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía, así como incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial como medida de fomento de empleo dirigida al mantenimiento del empleo estable y de calidad.

Durante el año 2020 se ha continuado con la tramitación y resolución de las solicitudes presentadas de la convocatoria de Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. (BOJA núm. 133, de 11.7.2018)

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.8	11.487.880	11.125.440	N.º puestos de trabajo incentivados.	4.700	4.328*
Línea 1.9	2.000.000	177.500	N.º puestos de trabajo incentivados	1.400	48

*Representan el 100% de las solicitudes presentadas que cumplieran con las bases reguladoras de la ayuda.

En la línea 1.9, de ampliación de jornada, se ha finalizado la tramitación de todas las solicitudes recibidas, habiéndose concedido un total de 2.227.500 euros entre 2019 y 2020 (de los 4.000.000 euros de la convocatoria), el importe sobrante 1.772.500 euros, se ha incorporado a la línea de incentivos 1.8, la creación de empleo estable.

Línea 1.10: Iniciativa Bono de Empleo.

Desarrollada mediante la Orden de 6 de mayo de 2018 por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo, la Iniciativa Bono de Empleo tiene por objeto fomentar la creación de empleo juvenil en nuestra

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

comunidad, y facilitar de este modo la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas menores de 30 años

Durante 2020 se han tramitado y resuelto las solicitudes de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.10	11.018.250	9.519.904	N.º de contratos incentivados	5.077	4.177
			% de mujeres contratadas	50%	52%
			N.º de solicitudes tramitadas	11.900	4.852*
			N.º de contratados indefinidos incentivados	803	546

*Se facilita el número de solicitudes tramitadas "favorables" como dato acumulado hasta 2020.

El valor alcanzado en 2020 es inferior al esperado porque durante 2021 se continuará ejecutando una parte del presupuesto total de la esta línea de ayudas.

Línea 1.11: Subvenciones públicas para la realización y ejecución de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

No se ha convocado esta línea en 2020 tal y como estaba planificado.

Línea 1.12: Iniciativa AIRE.

Convocatoria realizada mediante Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

La Iniciativa AIRE tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.12	165.000.000	114.323.530	N.º de ayuntamientos participantes en la iniciativa AIRE	785	771
			N.º de personas contratadas	18.500	11.668
			N.º de personas jóvenes contratadas	7.122	4.580
			N.º de personas entre 30 y 44 años contratadas	6.712	3.783
			N.º de personas de 45 o más edad contratadas	4.666	3.305
			% contratación de mujeres	50%	52,5%*

Línea 1.13: Incentivos a la contratación para personas mayores de 45 años, a tiempo completo, con carácter indefinido o transformación de indefinido a favor de entidades empleadoras.

Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Con esta medida se pretende la incorporación o reincorporación al mercado de trabajo de personas mayores de 45 años, al considerarse un colectivo con especial dificultades de inserción laboral. En el ejercicio 2020 se ha finalizado esta línea de incentivos

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.13	200.000	42.000	N.º puestos de trabajo incentivados	450	7

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

El 15 de julio de 2020, se publicó en BOJA la resolución de la convocatoria por agotamiento del crédito consignado. La inversión en esta línea en su totalidad ha sido de 4.686.000 euros, habiéndose incentivado 696 contrataciones. En el ejercicio 2020 se han resueltos los últimos expedientes.

Línea 1.14: Retorno del Talento.

Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

El programa para el Retorno del Talento tiene por objeto facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.

La línea ha sido derogada en el año 2020 mediante la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.14	200.000	153.946	N.º personas que retornan	20	11

Línea 1.15: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.

Se ha aprobado la Orden de 14 de enero de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas de Andalucía.

Durante el 2020 no estaba prevista su convocatoria

Línea 1.16 a 1.20 Empresas de inserción

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Es la Orden que regula las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.16: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 1.17: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 1.18: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.
- Línea 1.19: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

En el ejercicio 2020 no se ha publicado convocatoria de ayuda.

Se ha publicado la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, de las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.16	200.000		N.º de solicitudes	0	3*
Línea 1.17	163.750	60.759	N.º de puestos de trabajo subvencionados	0	12*
Línea 1.18	479.150	0	N.º de puestos de trabajo subvencionados	26	6*
			% contratación mujeres	55%	44%*
Línea 1.19	85.500	0	N.º de puestos de trabajo subvencionados	0	0
Línea 1.20	21.600		N.º de solicitudes subvencionadas	26	8*

* Corresponde a la convocatoria de 2019 resuelta en 2020

Línea 1.21: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del “Programa de empleo”.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, establecía una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), está dirigida a mejorar la empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de personas con trastornos mentales graves en Andalucía.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.21	500.000	500.000	N.º puestos de trabajo incentivados	20	16
			N.º de personas con discapacidad atendidas	250	1.147

Línea 1.22: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras de SINTEL afectadas por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Real Decreto 196/2010 de 26 de febrero modificado por Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se establece medidas destinadas a compensar la disminución en la cotización de la seguridad social.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 1.22	120.000	2.870	N.º de personas destinatarias de ayudas.	26	23

Línea 1.23: Medidas para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas, excluidas las del sector público, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma.

El Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, aprueba en su Capítulo II este programa de ayudas.

No estaba prevista su ejecución en el 2020

OBJETIVO 2: Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.

Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

En el año 2020 se ha publicado la nueva convocatoria de estos programas mediante Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016, que se cita

En diciembre 2020 se han publicado las correspondientes resoluciones de concesión para un periodo de ejecución de 14 meses, comprendido desde el 28 de diciembre 2020 a 28 de febrero 2022.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado conv 2019	Valor alcanzado 2020
Línea 2.1	35.984.000	18.650.677	N.º personas a atender Andalucía Orienta	488.602	355.119
			N.º de personas a atender Acompañamiento	10.250	7.458

Línea 2.2: Acciones Experimentales.

Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo,

Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Mediante Resolución de 3 de junio de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convoca para el año 2019 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales, regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013. Dicha convocatoria se resolvió el 26 de diciembre de 2019, para un periodo de ejecución 27 de diciembre de 2019 a 26 de diciembre de 2020.

Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita. Esta convocatoria se resolvió el 22/12/2020 para un periodo de ejecución 28/12/2020 a 27/12/2021.

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 2.2	3.000.000	2.942.387	Número de personas previstas a atender	5.800	2.882
			Número de personas a insertar	2.340	1.184
			Número de solicitudes	240	120
			% importe concedido/ Importe convocatoria	99,57%	98,07%
			Número de proyectos subvencionados	66	19

Línea 2.3: Acciones Integrales y Líneas 2.4 y 2.5: Programa de prácticas profesionales transnacionales para el empleo y para la activación sociolaboral.

Estas líneas no se han convocado en 2020 tal y como estaba previsto

Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en

el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Estaba prevista convocatoria para 2020 que cubría toda la vigencia del Plan, sin embargo no ha sido posible su convocatoria en 2020 por problemas con el alta de los becarios en Seguridad Social.

En el 2018 se resolvió una convocatoria para el periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2018 al 27 de diciembre de 2020, y los datos de los indicadores son los asociados a esa convocatoria (2018-2020), aunque no tiene ejecución presupuestaria en el año 2020.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 2.6	9.650.000	0	Número de prácticas en empresas a desarrollar	9.600	8.175
			Número de solicitudes	170	170
			% importe concedido/ Importe convocatoria	85%	85%
			Número de proyectos subvencionados	61	61

Los datos de los indicadores son correspondientes a la convocatoria del año 2018 que no han tenido ejecución presupuestaria en 2020

Línea 2.7: Proyecto “Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género”.

Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a Cruz Roja Española para la puesta en marcha y ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género». En el marco del Pacto de estado contra la Violencia de Género.

La subvención se concede en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Se trata de una subvención excepcional. A petición de Cruz Roja se ha prorrogado el periodo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021, sin incremento de la cuantía subvencionada. La Subvención Excepcional se resolvió con el 50% en 2019 y el otro 50% se ejecutará en 2021, a la finalización del proyecto. El dato del indicador refleja las mujeres atendidas durante la realización del proyecto en 2020.

Posteriormente se está gestionando la licitación por concurso de un proyecto para la atención integral a Víctimas de Violencia de Género, por lo que no estaría incluido en este plan estratégico.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 2.7	0	0	Número de mujeres atendidas a través del proyecto	1.080	1.442

No hay ejecución presupuestaria porque la Subvención Excepcional estaba definida 50% en 2019 y el otro 50% en 2021

Línea 2.8: Programa de innovación y mejora de empleo en Andalucía.

Esta línea no se ha convocado en el 2020 como estaba previsto.

3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

OBJETIVO 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

Línea 3.1: Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (BOJA de 7 de junio de 2016).

Los costes reflejados para el ejercicio 2020 están referidos a los proyectos formativos de las subvenciones ya concedidas al amparo de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo,

Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

El último proyecto finalizó en septiembre de 2020. El coste total ejecutado ha sido de 5.538.203 euros, y los indicadores incluidos en el Plan estaban previstos para la siguiente convocatoria 2021

El presupuesto previsto para 2020 (15.000.000 €), se dispuso para los arrastres de compromisos de subvenciones de la convocatoria de 2016 y su liquidación en 2020 (las cantidades correspondientes al 25% pendiente de abonar una vez ejecutado y justificado el importe correspondiente a la totalidad del proyecto subvencionado). Las Intervenciones de las Delegaciones Territoriales no han acabado de fiscalizar todos los documentos contables, por eso no se ha ejecutado en mayor cuantía.

Esta previsión incluía además los anticipos correspondiente a una nueva convocatoria de ETTE que al final no se ha llevado a cabo ese año 2020.

Línea 3.2: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA de 7 de junio de 2016)

Se ha resuelto la convocatoria regulada por la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas para el año 2018, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

No está prevista ninguna convocatoria de esta línea de subvención en los próximos tres años.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 3.2	9.168.690	2.778.580	Número de solicitudes presentadas	500	352
			N.º de acciones formativas subvencionadas	170	702*
			Porcentaje de ejecución en relación a los	100%	11,82%

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
			acciones formativas aprobadas		
			Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o conducentes a acreditación parcial acumulable	90%	91,57%
			Número de personas participantes	2.550	1.265
			Porcentaje de participación de mujeres	40%	67,67%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	95%	M: 85,12% H: 85,95%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	95%	M: 85,60% H: 86,98%
			Tasa de abandono de las acciones formativas,	5%	12,96%

*Se aprobaron 822 acciones formativas (AF) de las que 120 renunciaron, quedando un total de 702 AF. Este dato es el total de las acciones formativas de la convocatoria.

La baja ejecución del presupuesto 2020 se debe inicialmente a un retraso en la puesta en marcha y comunicación de inicio de las acciones de FPE de los proyectos subvencionados. A partir del marzo del 2020, se ha producido una obligada inactividad por el COVID-19, cuando se ha podido reiniciar la actividad formativa, las entidades encuentran dificultades para conseguir alumnado (más aún cuando se trata de personas ocupadas).

Línea 3.3: Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo (BOJA de 19 de diciembre de 2019)

La convocatoria de 2020 se realizó mediante Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos

con compromiso de contratación en modalidad presencial, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, se publicó la Propuesta Provisional de Resolución, y el 30 de diciembre se publicó la Resolución de 29 de diciembre de 2020 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigido a a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Mediante esta Resolución de 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Anexo I donde se relacionan las entidades y empresas solicitantes que obtienen la condición de entidades beneficiarias definitivas así como la subvención concedida, concediéndose un total de 7.477.713,17 euros. Por tanto las acciones formativas se han iniciado realmente en el año 2021 por lo que no es posible en estos momentos proporcionar datos de los indicadores

Línea 3.4: Becas y ayudas individuales a trabajadores/as desempleados/as que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y compensaciones económicas a las empresas y entidades por realización de prácticas profesionales no laborales.

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Durante el 2020 se ha iniciado la tramitación de la nueva Orden por la que se regula la realización de las prácticas profesionales no laborales y el procedimiento de concesión de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 3.4	10.000.000	2.778.580	N.º de solicitudes	16.500	*
			Importe total concedido	10.000.000	4.326.589,31
			N.º de becas y ayudas concedidas desagregada por sexo	M: 12.000 H: 8.000	M: 3.411 H: 3.472

La diferencia entre el importe presupuestado para becas y ayudas y el realmente ejecutado en 2020 se explica por los siguientes motivos:

- En la tramitación de la concesión de becas y ayudas para personas desempleadas por su participación en acciones formativas de formación profesional para el empleo, se aplica la concesión directa, por lo que anualmente ha de realizarse una estimación del gasto sin conocer con exactitud el número de becas y ayudas ni importes que se van a tramitar y reconocer.

- La solicitud de becas y/o ayudas se realiza al finalizar dichas acciones formativas, por lo que el número de solicitudes se relaciona directamente con el número de acciones formativas que se desarrollen y finalicen en el ejercicio. El año 2020 ha estado marcado por la pandemia provocada por el Covid-19, provocando el consiguiente estado de emergencia sanitaria y la suspensión temporal de las acciones formativas en modalidad presencial, lo que ha conllevado una disminución del número de acciones formativas finalizadas y, por tanto, de solicitudes de becas y ayudas.

- Por otro lado, existe un número significativo de solicitudes de becas y ayudas correspondientes a ejercicios anteriores, sin tramitar. El estado de emergencia sanitaria mencionado y el confinamiento que tuvo lugar durante el año 2020, ha provocado también una disminución del número de solicitudes tramitadas por parte de los órganos de tramitación ya que es un procedimiento, que hasta el momento, no se encuentra completamente telematizado.

3.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

OBJETIVO 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Esta línea se ha convocado en el 2020 mediante Resolución de 31 de julio de 2020, convocatoria regulada en la Orden de 6 de junio de 2014, para la concesión de subvenciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la Economía Social para el empleo - Línea 1–Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales–, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Al tratarse de una línea de subvención de concurrencia competitiva a nivel provincial, la convocatoria se ha resuelto en cada Delegación Territorial, habiéndose emitido resolución de concesión en las ocho provincias en distintas fechas del último trimestre del año 2020.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 4.1	2.000.000	1.907.051	N.º de expedientes tramitados	750	245
			N.º de proyectos subvencionados	700	204

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
			Puestos de trabajo generados	1.400	359
			% mujeres contratadas	51,5%	48,85%

Los indicadores ofrecen valores de ejecución muy por debajo de lo previsto, lo cual no resulta en modo alguno sorprendente teniendo en cuenta los efectos de recesión en la creación de empleo que con carácter general, y particularmente en la creación de nuevos puestos de trabajo como personas socias trabajadoras en las empresas de economía social, se han producido con motivo de la situación de pandemia generada por el COVID-19, durante gran parte del período de ejecución de la línea de subvención que se extendía desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2020.

No obstante ello, teniendo en cuenta que pese a la situación descrita, se hayan constituido 408 nuevas sociedades cooperativas en Andalucía durante el año 2020, alcanzar la cifra de 204 proyectos subvencionados resulta una cifra en modo alguno desdeñable, pues indica que uno de cada dos nuevos proyectos empresariales creados bajo la fórmula cooperativa habrían optado a una subvención de la Consejería.

Reseñar asimismo, que la convocatoria de 2020 habrá sido la última en que las solicitudes se hayan podido presentar tanto en formato papel como por vía telemática, pues en la convocatoria de 2021 ya se recoge la obligatoriedad de presentación exclusivamente telemática.

Línea 4.2, 4.3 y 4.4 : Difusión y Promoción de la Economía Social, Fomento del Emprendimiento Social e Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Estas líneas se convocaron en el 2020 mediante Resolución de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2020, la concesión de subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4 del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, en fecha 9 de agosto de 2020 fueron dictadas resoluciones de resolución de concesión de las líneas 2, 3 y 4.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea	360.325	278.120	N.º de expedientes tramitados	15	17

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
4.2			N.º de proyectos subvencionados	12	9
			N.º Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias	30	87
			N.º Publicaciones de estudio, trabajos de documentación, análisis e investigaciones	10	8
			N.º Producciones audiovisuales y páginas web	3	2
			N.º Campañas de difusión y divulgación en cualquier medio de comunicación	8	10
Línea 4.3	457.000	326.000	N.º de expedientes tramitados	15	13
			N.º de proyectos subvencionados	12	5
			N.º de valoraciones y asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa	24	31
			N.º Planes de viabilidad o estudios económicos-financieros a empresas con dificultades	24	50
			N.º intermediaciones para transformación, relevo generacional y/o recuperación de empresas por sus trabajadores	24	14
Línea 4.4	650.000	326.500	N.º de expedientes tramitados	15	16
			N.º de proyectos subvencionados	12	6
			N.º de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de ES	20	23
			N.º apoyos para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para su consolidación	20	22
			N.º de planes integrales y sectoriales impulsados y elaborados para la mejora de la competitividad empresarial	20	16

Destacar que el número de actuaciones de difusión y promoción de la economía social desarrolladas a través de acciones implementadas de forma telemática, con motivo de la situación generada por la pandemia ocasionada por el COVID-19, realizadas a través de webinars, seminarios online y en definitiva a través de distintas ideas y soluciones tecnológicas que se caracterizan por una mayor flexibilidad en su ejecución e impartición han posibilitado el incremento en los resultados inicialmente previstos.

Por otra parte, asimismo la situación actual ha contribuido a que, entre las posibles acciones a desarrollar en la línea 4, las entidades solicitantes de subvenciones de la línea 4, hayan propuesto mayor número de proyectos orientados hacia el asesoramiento, seguimiento y realización de planes de viabilidad a empresas del ámbito de la economía social que presentan problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del

volumen de negocio o similares. Ello ha ocasionado un incremento en los valores alcanzados en relación con los inicialmente previstos.

Línea 4.5: Asociacionismo.

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Se ha convocado en el 2020 mediante Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca para 2020 la concesión de subvenciones de la Línea 7-Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 4.5	1.725.000	1.676.000	N.º de expedientes tramitados	10	5
			N.º de proyectos subvencionados	4	2

En años anteriores de convocatoria de esta Línea 7, han presentado solicitudes de concesión determinadas entidades y empresas que no cumplían los requisitos de participación para resultar beneficiarias, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 6 de junio de 2014, por cuanto no se trataba de Confederaciones y Federaciones de Economía Social, que constituye la tipología de entidades representativas del sector de la economía social a que esta línea de subvención se dirige. Sin embargo, en el año 2020 el valor esperado en cuanto a número de solicitudes presentadas ha resultado menor, porque se han presentado menor número de solicitudes que no cumplían dichos requisitos.

Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de incentivos para la puesta en marcha, crecimiento, consolidación y transformación digital de pequeñas y medianas empresas de economía social de reciente creación.

No estaba prevista ninguna convocatoria de esta línea en el 2020

OBJETIVO 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.

Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

Se ha convocado esta línea en el año 2020 mediante Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, por la que se convoca, para el año 2020, la concesión de ayudas de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de personas trabajadoras autónomas, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios, de la línea 4, promoción del trabajo autónomo, regulada en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 5.1	1.500.000	1.293.691	N.º de solicitudes	14	7
			% importe concedido/ Importe convocatoria	84%-86%	86%
			N.º de solicitudes subvencionadas	5	5

La diferencia entre el valor esperado y el real alcanzado es que, se trataba de un dato estimatorio. Se preveía una vez abierto el plazo de solicitudes tras la publicación en agosto de 2020 un volumen de 14 entidades que podrían acceder a dichas subvenciones siendo finalmente 7 las entidades que las presentaron.

Línea 5.2: Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

La convocatoria se aprobó en 2019, mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las

bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, durante 2021 y 2021 se está procediendo a su resolución, justificación y pago.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 5.2	13.300.000	13.300.000	N.º de solicitudes	14.000	17.621
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100	100
			N.º de solicitudes subvencionadas	7.072	8.499

La diferencia entre el valor esperado y el real alcanzado es que, se trataba de un dato estimatorio ya que la subvención concedida no es una única cuantía, varía en función del colectivo que se subvenciona. El cálculo se efectuó con una cantidad media de 1.500 euros pero, las subvenciones oscilan entre 720 euros y 2.679,84 euros.

Línea 5.3: Transformación digital e innovación.

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de ayudas al inicio de actividad, ayudas a la contratación y transformación digital e innovación en el ámbito del trabajo autónomo.

No estaba prevista convocatoria en el 2020

Línea 5.4 Ayudas a autónomos afectados por el estado de alarma del coronavirus.

Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19).

Se han resuelto, publicado y tramitado las ayudas incluidas en el Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril.

Debido al alto volumen de solicitudes presentadas, y de resoluciones denegatorias por no cumplir los requisitos exigidos, se ha previsto destinar una cuantía a ejecutar de 471.300 para 2021 con el objetivo de atender incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos que pudieran resultar estimatorios, así como también hacer frente a determinados pagos infructuosos por incidencias en las cuentas bancarias, o pendientes de justificación de otras ayudas del mismo órgano gestor.

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 5.4	14.700.000	13.258.900	N.º de solicitudes	67.500	67.500
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	64,81%
			N.º de expedientes subvencionados	49.000	43.750

Línea 5.5 Ayudas a alquiler.

Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

El coste inicial eran 14.000.000 euros y tras prever un alto volumen de solicitudes a presentar se tramitó una modificación presupuestaria para dotar en 9.000.000 euros más la partida, sumando un presupuesto total de 23.400.000 euros. Tras la finalización del periodo de solicitud no se consiguió el valor esperado y de entre las solicitudes presentadas se concedió el 50% del total previsto por no reunir los requisitos exigidos en la normativa.

Debido al alto volumen de solicitudes a tramitar y de resoluciones denegatorias por no cumplir los requisitos exigidos, se ha previsto destinar una cuantía a ejecutar de 5.528700 para 2021 para atender incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos que pudieran resultar estimatorios, así como también hacer frente a determinados pagos infructuosos por incidencias en las cuentas bancarias o pendientes de justificación de otras ayudas del mismo órgano gestor.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 5.6	14.000.000	11.769.200	N.º de solicitudes	20.000	15.560
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	50%*
			N.º de expedientes subvencionados	16.500	7.681

*El coste planificado en el PES es de 14.000.000 euros aunque finalmente se convocaron 23.400.000 euros, el % se ha calculado sobre los 23.500.000 euros

Línea 5.6: Inicio de Actividad.

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018).

De estas ayudas estaban previstas una convocatoria en 2020 pero por la situación de la pandemia se han convocado los Decretos- leyes para paliar la situación por el Covid-19, por lo que no se han convocado

Línea 5.7: Ayudas al mantenimiento de los sectores más afectados por la pandemia COVID 19

Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se implanta la plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales.

Se aprobó como medida extraordinaria en noviembre de 2020 esta línea de subvenciones para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas, han provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

El resultado de lo esperado y alcanzado responde a una previsión de un volumen muy elevado a conceder y que finalmente se ha visto reducido por incumplimiento de requisitos.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 5.7	0	64.784.000	N.º de solicitudes	95.000	95.398
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	*67,90%
			N.º de expedientes subvencionados	90.000	64.784

* No había ninguna planificación en el PES, la convocatoria se sacó mediante Decreto-Ley por la situación de la pandemia, y su cuantía era 80.000.000 euros, ésta es la cuantía que se utiliza para el cálculo del porcentaje.

3.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

OBJETIVO 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Línea 6.1: Subvenciones de carácter nominativo a las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de las relaciones laborales.

Esta línea se instrumenta mediante Convenios que instrumentan la concesión de subvenciones nominativas. En 2020 se han suscrito dos convenios tal y como se había previsto en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Convenio de 18 de diciembre de 2020 suscrito entre la Consejería y la organización sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, que instrumenta la subvención nominativa contemplada en la Ley de Presupuestos. La menor ejecución se explica porque la entidad presentó una solicitud de subvención por importe menor al recogido en la Ley 6/2019, la subvención finalmente se concedió fue por importe de 546.108,07 euros (lo solicitado por la entidad).

Convenio de 16 de noviembre de 2020 suscrito entre la Consejería y la organización sindical Comisiones Obreras de Andalucía, que instrumenta la subvención nominativa contemplada en la Ley de Presupuestos por importe de 1.072.500,00 euros.

La financiación de las actuaciones contempladas en los proyectos desarrollados, ha posibilitado la prestación de forma gratuita de servicios de información, asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y sus representantes en numerosas materias en materias como movilidad geográfica, despidos, jubilaciones, incapacidades e invalidez, entre otras. Asimismo, entre las materias sobre las que gratuitamente el sindicato asesora a las personas trabajadoras, se encuentran las relacionadas con la defensa de derechos fundamentales, no discriminación laboral por razón de género, situaciones de violencia de género y las relacionadas con reducciones de jornada o permisos para posibilitar la conciliación, reportándose a la fecha 25 actuaciones de asesoramiento en esta materia.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 6.1	2.340.000	1.618.608,07	N.º de solicitudes	2	2
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	69,17%
			N.º de convenios suscritos	2	2
			N.º de acciones informativas realizadas	100	2.342

Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.

Durante el 2020 se ha iniciado la tramitación de la Orden por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Planes de Formación dirigidos a la Capacitación para el desarrollo de las Funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No estaba prevista ninguna convocatoria durante este año.

Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Durante el 2020 se ha iniciado la tramitación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio de investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía Durante el año 2020

No había ninguna previsión de concesión de subvenciones en esta línea.

OBJETIVO 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.

Línea 7.1: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. Deroga a la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.

En el ejercicio 2020 no pudo llevarse a cabo la convocatoria de subvenciones, debido a :

- La nueva Orden de bases reguladoras de estas ayudas, se aprobó estando muy próximo el cierre del ejercicio presupuestario, lo que imposibilitó articular la convocatoria.
- Asimismo, con posterioridad a la publicación de la nueva Orden de bases reguladoras, se aprobó el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, normativa estatal de carácter básico que viene a afectar en algunos aspectos al contenido de la Línea de subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía, lo que también determinó su no convocatoria hasta llevar a cabo un análisis de dichos aspectos por parte del órgano gestor.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 7.1	400.000	0	N.º de solicitudes	60	
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	
			N.º de proyectos subvencionados	50	
			N.º de expedientes tramitados	60	
			Variación anual en el número de subvenciones concedidas	25%	

OBJETIVO 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.

Líneas de 8.1 a línea 8.8: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, son las establecidas en las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 8.1: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía. (DGTBL: Planificado en 2020: 210.000 euros)
- Línea 8.2: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos, de Andalucía.(DGTBL: Planificado en 2020: 490.000 euros)
- Línea 8.3: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.(DGTBL: Planificado en 2020: 300.000 euros)
- Línea 8.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años. (DGTAES: Planificado en 2020 1.280.000 euros)
- Línea 8.5 Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.(DGTAES: Planificado en 2020 320.000 euros)
- Línea 8.6: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar. (SAE: No había convocatoria prevista en 2020)

- Línea 8.7: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.(SAE: No había convocatoria prevista en 2020).
- Línea 8.8: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de edad en el ámbito familiar. (SAE: No había convocatoria prevista en 2020)

En el ejercicio 2020 no pudo llevarse a cabo ninguna convocatoria de subvenciones, debido a que la nueva Orden de bases reguladoras de estas ayudas, se aprobó estando muy próximo el cierre del ejercicio presupuestario, lo que imposibilitó articular la convocatoria.

OBJETIVO 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Línea 9.1: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales.

Orden de 13 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

El 26 de marzo de 2020 se acordó el inicio de la tramitación de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

Como consecuencia de la situación sobrevenida de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que inexorablemente ha afectado no solo a la gestión administrativa de forma generalizada, si no también al desarrollo por las empresas de los proyectos y actividades subvencionadas durante el año 2019, no ha sido factible efectuar una nueva convocatoria para el año 2020.

No obstante, durante el año 2020 y como continuación de la política pública lanzada con la convocatoria del año 2019, aprobada mediante Resolución de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, para incentivar actividades y proyectos que mejoren la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, así como la mejora de la gestión preventiva de las PYME de Andalucía, se culminó la resolución de la citada convocatoria de 2019 en los ámbitos territoriales de las provincias de Almería y de Jaén (que no habían podido ser resueltas en 2019).

De igual forma, durante 2020 se dictaron resoluciones complementarias de concesión, en aquellos ámbitos territoriales y/o funcionales de la convocatoria de 2019 donde existían solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no habían podido resultar beneficiarias en citado ejercicio por agotamiento del crédito disponible en los respectivos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido y una vez distribuidos convenientemente los créditos iniciales aprobados y no consumidos de la misma convocatoria de 2019, se han dictado resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyeron todas solicitudes en las que concurrían dichas circunstancias en las provincias de Granada y Jaén. Resoluciones de 1 de septiembre y de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por las que se modifican parcialmente las distribución de créditos establecida en la Resolución de 26 de junio de 2019,

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 9.1	4.832.980	1.297.638	N.º de solicitudes	1.800	0
			N.º Total de ayudas concedidas.	410	143
			Empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	340	140
			% importe concedido/ Presupuesto activ subv en convocatoria	75%	68,19 % / 1.902.915,26
			Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	4.000	1.699

3.5. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.

OBJETIVO 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Línea 10.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Orden de 7 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

En el ejercicio 2020, estaba previsto llevarse a cabo la liquidación de las subvenciones concedidas en la convocatoria aprobada mediante Resolución de 19 de agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019.

Sin embargo, no se ha podido llevar a cabo el pago del 25% previsto debido a la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha hecho que la ejecución de los proyectos subvencionados y su correspondiente justificación sufra una demora por lo que desde el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales se les ha concedido ampliación de plazos de ejecución y justificación por lo que su pago se efectuará en 2021

Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha procedido a la creación de una red de laboratorios observatorios especializados en la investigación, desarrollo e innovación sobre diferentes aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con Universidades andaluzas. Se trata de subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

La crisis sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 ha afectado a la tramitación de las correspondientes subvenciones nominativas con cada una de las universidades, sin que se hayan podido llevar a cabo.

Si bien si se ha formalizado el correspondiente Convenio para la creación del Laboratorio Observatorio de condiciones de trabajo desde una perspectiva de Género, con la Universidad de Sevilla.

OBJETIVO 11: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.

Línea 11.1: Fomento de proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales.

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asesoramiento e información en materia de prevención de riesgos laborales.

En el ejercicio 2020, estaba previsto llevar a cabo la liquidación de las subvenciones concedidas con cargo a la convocatoria aprobada mediante Resolución de 19 de Agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019. que,

debido a la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, han sufrido una demora en la ejecución de los proyectos subvencionados y en su correspondiente justificación.

Línea 11.2. Formación en cultura preventiva.

Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales.

No estaba prevista ninguna convocatoria durante el año 2020

OBJETIVO 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.

Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. campañas informativas.

Orden de 29 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para proyectos de divulgación, sensibilización y realización de campañas informativas en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

No estaba prevista ninguna convocatoria durante el año 2020

3.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.

OBJETIVO 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.

Línea 13.1: Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 17 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, (BOJA N.º 75 de 21 de abril de 2017).

En 2020 la convocatoria de estas subvenciones se ha realizado a través de la Orden de 22 de Junio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, secciones juveniles de otras entidades y grupos de corresponsales juveniles para la realización de actuaciones en materia de juventud. (BOJA N.º 128 de 6 de Julio de 2020).

El número de proyectos subvencionados ha sido un total de 94, 15 de ellos de ámbito regional y 79 de ámbito provincial y las cuantías ejecutadas han sido de 83.545 € para los proyectos de ámbito regional y de 174.727 € para los proyectos de ámbito provincial. La distribución provincial de este crédito era de 21.875 € para cada ámbito provincial

La diferencia entre la cantidad prevista y la ejecutada se debe a la renuncia de una entidad y que en algunas provincias se tramitaron subvenciones a todos los solicitantes y aún así no se agotó el crédito asignado a cada una, aunque se ha realizado el 97.7% del crédito previsto.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea 13.1	264.304	258.272	N.º de entidades de participación juvenil censadas.	600	514
			N.º de miembros de entidades de participación juvenil censadas, por sexo.	60.000 hombres 60.000 mujeres	42.742 hombres 39.800 mujeres
			N.º de miembros de juntas directivas de entidades de participación juvenil censadas, por sexo.	1.200 hombres 1.200 mujeres	1.492 hombres 1.162 mujeres
			N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	250	191
			Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses	5 meses
			Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días	10 días
			Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género.	80%	85%

En cuanto a los indicadores, en general han estado por debajo de lo previsto pero hay que tener en cuenta que dichos indicadores se marcaron de cara al 2021 y 2022, años en los que se espera que la financiación de esta línea de subvenciones aumente.

El número de entidades censadas y que pueden concurrir a la convocatoria, ha estado por debajo de lo previsto, así como el número de personas asociadas, lo cual es lógico teniendo en cuenta que el año 2020 debido a la pandemia COVID-19 ha sido un año con muy poca actividad en las asociaciones juveniles. Por todo ello se recibieron menos solicitudes a la convocatoria de subvenciones, no obstante el periodo medio para resolver la convocatoria y para tramitar pagos fue el previsto y el número de proyectos subvencionados que contemplan perspectiva de género fue ligeramente superior al previsto.

Hasta la convocatoria del 2020 las solicitudes se podían presentar tanto en formato papel como telemáticas a través de Ventanilla Electrónica, a partir de la convocatoria de 2021, todas las personas jurídicas solicitantes están obligadas a presentar las solicitudes de manera electrónica.

Línea 13.2: Subvenciones a Entidades locales para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud.(BOJA N.º 120 de 26 de Junio de 2017).

No estaba prevista ninguna convocatoria de esta línea en el 2020.

Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Línea 14.1: Ayudas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades entre 18 y 35 años, incluido, para poner en marcha proyectos empresariales.

Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»). (BOJA N.º 96 de 21 de mayo de 2018).

En 2020 la convocatoria de estas subvenciones se ha realizado a través de la Orden de 22 de Junio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

La dotación económica de estas subvenciones en la convocatoria de las mismas fue de 632.500 €, distribuidos en una cuantía de 79.062,50 € por provincia, y al final se han ejecutado 602.847 €, el 95,3%. La diferencia se debe fundamentalmente a que al tratarse de subvenciones de concurrencia competitiva, en la tramitación de las mismas se va adjudicando crédito a las solicitudes una vez evaluadas, por orden de puntuación, y es complicado que el crédito asignado a cada provincia coincida con el importe de los proyectos que se subvencionan.

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
Línea	632.500	602.847	N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	500	321

Línea	Coste planificado	Coste ejecutado	Indicador	Valor esperado 2020	Valor alcanzado 2020
14.1			Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses	5 meses
			Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días	10 días
			N.º de proyectos subvencionados por provincia.	20	15
			Cuantía de los proyecto subvencionados por provincia.	100.000 €	75.355 €
			N.º de promotores constituidos en empresario individual autónomo o empresa con forma jurídica societaria, hombres- mujeres por provincia.	Empr: 4 (2 H, 2 M) Autón: 16 (8 H , 8 M)	125 67 hombres y 58 mujeres

En cuando a los indicadores, en general han estado por debajo de lo previsto pero hay que tener en cuenta que dichos indicadores se marcaron de cara al 2021 y 2022, años en los que se espera que la financiación de esta línea de subvención se incremente en los años 2021 y 2022, tal y como se refleja en el PES. Del total de proyectos subvencionados 125, 67 han sido promovidos por hombres y 58 por mujeres. Los datos provincializados y separados por forma jurídica son los siguientes:

PROVINCIA	PERSONAS AUTÓNOMAS (MUJERES)	PERSONAS AUTÓNOMOS (HOMBRES)	EMPRESAS SOCIETARIAS (MUJERES)	EMPRESAS SOCIETARIAS (HOMBRES)	TOTAL
ALMERÍA	6	1	2	3	12
CÁDIZ	10	4	1	0	15
CÓRDOBA	5	15	1	1	22
GRANADA	5	8	2	0	15
HUELVA	8	5	0	2	15
JAÉN	6	9	0	0	15
MÁLAGA	6	5	2	2	15
SEVILLA	3	6	1	6	16
TOTAL	49	53	9	14	125

4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2020

Debido a la declaración por parte del Gobierno de la Nación del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 el pasado 25 de octubre mediante el Real Decreto 926/2020, con el fin de contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios y la situación soportada durante el 2020 ha sido necesario incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las existentes, así como la supresión de la convocatoria de ciertas líneas durante ese año. Sin embargo la planificación estratégica que orienta el plan no se ha visto modificada.

El balance general de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones en el primer año se puede calificar como positivo en la ejecución del gasto previsto o del presupuesto disponible, a pesar de la crisis sanitaria por la que ha atravesado nuestro país a causa del coronavirus COVID-19 que ha obligado a adoptar medidas

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

de contención en múltiples ámbitos y medidas para paliar esa crisis, esas medidas de ayudas adoptadas y la propia situación han hecho que la ejecución de algunas de las líneas planificadas no se hayan llevado a cabo y otras instrumentadas a través de decretos leyes se hayan acometido.

Las principales diferencias de ejecución en el año 2020 han sido:

- Línea 1.12 Programa Aire. Finalmente este programa ha tenido una ejecución en el 2020 del 69%
- Líneas 1.16 a 1.20 dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. Su ejecución ha sido del 64%
- Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Ejecución de un 51,8%
- Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo. No se ha podido llevar a cabo.
- Línea 3.1, 3.2, 3.3 y 4.4. Líneas de formación profesional para el empleo. La ejecución ha sido del 36,5%, todas las líneas se han visto retrasadas por la situación de pandemia.
- Línea 5.6: Inicio de Actividad no se ha podido convocar esta línea de ayudas
- Línea 5.7: Medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19). Se trata de una línea de ayuda convocada mediante Decreto ley con un total de 64.784.000 euros concedidos
- Línea 8.1 a 8.8 Ayudas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. No se han convocado en 2020 como estaba planificado.

El porcentaje de presupuesto ejecutado en el primer año de ejecución del plan es de un 82,71% como se puede ver en la siguiente tabla

OG	Planificado 2020	Ejecutado 2020	% EJEC
CES	-	-	0,0%
DGFPE	39.168.690,00	14.293.292,00	36,5%
DGTAES	59.292.325,00	108.917.862,00	183,7%
DGTBL	8.572.980,00	2.916.246,35	34,0%
IAPRL	284.125,00	-	0,0%
SAE	302.335.130,00	212.768.383,63	70,4%
IAJ	861.118,65	861.118,65	100,0%
Total general	410.514.368,65	339.756.902,63	82,8%

El porcentaje de ejecución por área de actuación se puede ver en la siguiente tabla:

Área	Planificado 2020	Ejecutado 2020	% EJEC
Área de Empleo	302.335.130	212.768.384	70,4%

Área de Formación Profesional para el Empleo	39.168.690	14.293.292	36,5%
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	284.125	-	0,0%
Área de Juventud	861.119	861.119	100,0%
Área de Prevención y Relaciones Laborales	10.172.980	2.916.246	28,7%
Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	57.692.325	108.917.862	188,8%
Total general	410.514.369	339.756.903	82,8%

El área que peor resultados ha obtenido respecto a su planificación, ha sido el de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva, debido a la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha hecho que la ejecución de los proyectos subvencionados y su correspondiente justificación sufra una demora por lo que desde el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales se les ha concedido a los adjudicatarios de ayudas, ampliación de plazos de ejecución y justificación por lo que su ejecución se efectuará en 2021, y por otro lado no se llevaron a cabo las subvenciones a universidades.

En el área de Prevención y Relaciones Laborales se ha realizado el 28,7% de lo planificado, esto ha sido como consecuencia de la situación sobrevenida de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que inexorablemente ha afectado no solo a la gestión administrativa de forma generalizada, si no también al desarrollo por las empresas de los proyectos y actividades subvencionadas durante el año 2019, por lo que no ha sido factible efectuar la convocatoria prevista en el año 2020.

La ejecución del área de Formación Profesional para el Empleo ha sido del 36,5%. La baja ejecución del presupuesto 2020 se debe inicialmente a un retraso en la puesta en marcha y comunicación de inicio de las acciones de Formación Profesional para el Empleo de los proyectos subvencionados. A partir del marzo del 2020, se produjo una obligada inactividad por el COVID-19, cuando se ha podido reiniciar la actividad formativa, las entidades encuentran dificultades para conseguir alumnado (más aún cuando se trata de personas ocupadas). Por lo que se ha retrasado la ejecución de las acciones formativas planificadas y por tanto también en la ejecución presupuestaria.

En el área de Empleo la ejecución ha sido del 70,4%, es el área que mayor peso tiene en el Plan Estratégico de subvenciones. En este área había 23 líneas programadas, no habiéndose ejecutado presupuestariamente 7 de ellas, tales como las líneas definidas por la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía, cuya resolución no se ha publicado hasta enero de 2021, y sobre todo, la de mayor cuantía, la línea de prácticas laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo que se han visto retrasadas por la situación general por el COVID-19.

Informe de Seguimiento 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

También se ha aprobado el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus. La Iniciativa AIRE ha tenido como objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

El área de Juventud, ha tenido una ejecución del 100% de lo previsto, por lo que todo ha ido conforme a lo planificado.

Y por último el área de Trabajo Autónomo y Economía Social el porcentaje ejecutado ha sido un 188,8 % debido a la situación de pandemia generada que para su contención y prevención, ha exigido medidas que, de no compensarlas con otras medidas, esta vez, económicas, causarían un daño irreparable a la actividad y a los negocios de los miles de autónomos que se han creado en los últimos años en Andalucía, que siguen sufriendo los efectos económicos generados por la crisis del COVID-19. Durante el 2020 se han aprobado 3 Decretos-leyes de medidas urgentes de ayudas a autónomos por la situación generada por el COVID-19.

- Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19). (Ayuda de autónomos)
- Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (Ayuda alquiler)
- Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Ayuda para el mantenimiento de la actividad).